



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 5 de octubre de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

JUAN JOSÉ PINZÓN VALENCIA  
secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, diez de octubre de dos mil veintitrés.

RAD. 731684003001-2023-000222-00 PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE: VIVIANA ANDREA PARRADO RODRÍGUEZ DEMANDADO: NESTOR ADOLFO YOSSA GONZÁLEZ
---

Cumpliendo con los requisitos legales que establece el Art. 82 y ss. y Ley 2213 de 2022, además el documento acompañado a la misma es un título valor que presta mérito ejecutivo, este despacho con fundamento en el Art. 422 y 430 del Código General del Proceso,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA a cargo de NESTOR ADOLFO YOSSA GONZÁLEZ, mayor de edad, residente en Chaparral - Tolima y a favor de VIVIANA ANDREA PARRADO RODRÍGUEZ, con domicilio en chaparral Tolima, por la suma representada en la letra de cambio, a saber:

1. Por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/C**, por concepto de la obligación por capital, contenida en la letra de cambio cuyo plazo venció el 22 de agosto de 2023.
2. Por los intereses moratorios, desde el 23 de agosto de 2023, momento en el que se constituyó en mora. hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se decidirá oportunamente.

**SEGUNDO:** DICHA cantidad de dinero incluyendo los intereses ya señalados, deben pagarlos el ejecutado en el término de **CINCO DÍAS. ADVIÉRTASELE** que dentro de los **DIEZ DÍAS** siguientes a la notificación podrán proponer en escritos separados excepciones previas y de mérito que estimen pertinentes.

**TERCERO:** RECONOCER personería para actuar a nombre propio a la Dra. VIVIANA ANDREA PARRADO RODRÍGUEZ.

**CUARTO:** COMUNICAR el presente mandamiento de pago al ejecutado en forma prevista por el Art. 290 y 292 de Código General del Proceso y/o la Ley 2213 de 2022, entregándoseles copia de la demanda y sus anexos.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA